

ORDENANZA N° 1311/87

VISTO:

La importante labor educativa que realiza una muestra de apoyo en años que concurren al Comedor Infantil Santa Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que son fructíferos los resultados alcanzados con ésta tarea que viene realizando, hace dos años con los niños que diariamente concurren a éste Centro de apoyo;

Que las autoridades municipales deben apoyar y fomentar este tipo de actividades por las que se da una invaluable ayuda a los niños de familias cadenciadas, brindándoles la posibilidad de una educación más amplia;

Que además debemos tratar de estimular a quines tienen a su cargo este tipo de actividades a fin de que no sean interrumpidas;

Que los recursos económicos con que cuenta el Comedor Santa Margarita son escasos y por lo tanto lo es imposible a las Autoridades del mismo pagar mensualmente un sueldo para la persona que realice este trabajo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DESTINASE el equivalente al 25% de lo establecido en el escalafón de Empleados Municipales categoría 10, al Comedor Santa Infantil Margarita a partir del 1° de febrero de 1988.-----

ART.2°)-El monto que resulte a partir del ART.1°) de la presente Ordenanza, serán destinados exclusivamente a solventar gastos que demande el pago mensual de una maestra en dicha Institución.-----

ART.3°)-El aporte establecido en el ART.1°) de la presente, tendrá vigencia siempre y cuando se sigan dictando los cursos de apoyo, que motivaron la sanción de esta norma legal.-----

ART.4°)-El Departamento Ejecutivo Municipal, firmará con las autoridades del Comedor Infantil Santa Margarita el respectivo convenio al efecto.-----

ART.5°)-El importe establecido en el ART.1°) de la presente serán imputados a Rentas Generales.-----

ART.6°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 22 DE DICIEMBRE DE 1987-